

- «Pensión de viudedad e inscripción registral del matrimonio canónico», de M.^a L. Jordán Villacampa.
- «La repercusión de los matrimonios religiosos acatólicos en el ámbito penal de los matrimonios ilegales», de M. Alenda Salinas.
- «Del matrimonio-sacramento al matrimonio romántico: consecuencias de la secularización», de I. M.^a Briones y M.^a Domingo Gutiérrez.
- «Algunas consideraciones respecto al proceso documental», de C. Peña García.
- «Remisión de penas canónicas en el fuero interno sacramental», de F. de Paula Vera Urbano.

Todas ellas resultan sumamente interesantes por los temas tan variados que abordan y por su elaborada realización.

Para finalizar quisiera dejar constancia de la utilidad e interés de las cuestiones tratadas en estas Jornadas para los especialistas en la materia, ya que los ponentes han dado muestra en sus trabajos de su alta calidad como investigadores.

ANA ISABEL RIBES SURIOL

TEDESCHI, Mario, *Scritti di Diritto Ecclesiastico*, 3.^a edizione, Giuffrè, Milano, 2000, 288 pp.

El volumen comentado recopila artículos publicados por el Prof. Mario Tedeschi, Catedrático de la Universidad de Nápoles, con el objetivo de analizar diversos temas de la ciencia del Derecho Eclesiástico. La clasificación de los trabajos que presenta Tedeschi refleja su interés, a la vez por la perspectiva histórica de los fenómenos jurídicos y por los análisis netamente jurídicos de normas e instituciones. El autor en las páginas de esta obra recoge varios escritos jurídicos de los dos últimos años destinados a los estudiantes de Derecho. Se trata de doce artículos jurídicos, dos artículos históricos y un apéndice.

El primero de los artículos jurídicos está dedicado al estudio de los grupos sociales, confesionales y libertad religiosa y el último a las asociaciones eclesásticas retomando varios estudios realizados por el profesor Tedeschi, sobre el asociacionismo y sobre las nuevas confesiones religiosas dando una forma más orgánica a la tesis sostenida por el autor en varios artículos sobre la libertad religiosa y desarrollando su posición sobre la materia en cuestión.

El segundo artículo está dedicado al Derecho Canónico relacionando el advenimiento del Código Canónico por la Iglesia oriental con el Código latino.

La contribución de Francesco Ruffini a la nueva ciencia del Derecho Eclesiástico es el contenido del tercer artículo. En esta ocasión Tedeschi pone

de manifiesto el hecho de que muchas de las teorías del maestro Ruffini todavía hoy en día están de actualidad, como por ejemplo los límites a la libertad individual, el carácter positivo y no sólo negativo de la libertad, la diferencia entre la tolerancia y la libertad, así como la definición de libertad de conciencia.

La laicidad junto con el factor religioso y los principios constitucionales es objeto de estudio en el siguiente artículo, analizando la laicidad como principio, haciendo a su vez un estudio de la laicidad francesa en relación con la laicidad italiana, deteniéndose en el concepto de laicidad y analizando la dimensión histórica del mismo. El autor llega a la conclusión de que la laicidad es una ideología a nivel tendencial como toda ideología y relativa en el tiempo y en el espacio, constituyendo un concepto sobre el cual debe profundizarse y resulta difícil definir en el contexto legislativo actual.

El artículo dedicado a los acuerdos entre la Santa Sede y el Estado español ha propiciado que también el autor se detenga en la experiencia italiana. La posición de Tedeschi no es del todo negativa, aunque sí un poco crítica.

Los artículos dedicados al Estado de la Ciudad del Vaticano constituyen una voz de la *Enciclopedia del Diritto*, puesta en relación con la de la Santa Sede. En ellos se analiza la condición jurídica del Estado de la Ciudad del Vaticano, sus leyes y estructura interna haciendo previamente un estudio de las disposiciones de los Pactos de Letrán, así como de las posiciones doctrinales inmediatamente posteriores. Posteriormente el autor se detiene en el análisis del Concordato de 1984 y los principios constitucionales afirmando que el texto suscrito no sólo no resuelve los problemas que enfrentan a la Iglesia y al Estado, sino que además no delinea con claridad el tipo de relación Iglesia-Estado.

Los artículos históricos están dedicados al Concilio Vaticano I y a las bulas alejandrinas y su relevancia jurídica tomando como premisa el artículo escrito por Tedeschi en 1992 titulado «Tres religiones enfrentadas, cristianos, hebreos y musulmanes en el medioevo español».

En definitiva este libro es una recopilación de diversos artículos del autor que a pesar de su temática diversa y sin conexión aparente en realidad constituyen el inicio y la base de otros futuros artículos. Aunque cabe señalar que si por una parte es cierto que sus aportaciones no son novedosas, por tratarse de una recopilación de artículos ya publicados en distintas publicaciones, sí nos demuestran una vez más la inquietud intelectual del profesor Tedeschi, así como también esa preocupación constante por comprender la última razón de las cosas utilizando cualquier instrumento del conocimiento humano y con un espíritu independiente y libre del científico que afronta los problemas sin prejuicios ideológicos o de escuelas.

En suma el libro del profesor Tedeschi sirve para adentrarnos en algunos de los problemas que en la actualidad tiene la ciencia del Derecho Eclesiástico, planteando infinitas dudas y a su vez también posibles soluciones, con relación a

las cuales se puede o no discrepar pero que en ningún caso dejan al lector en la indiferencia.

M.^a TERESA ARECES PIÑOL

VV. AA., *Iuri Canonico Quo sit Christi ecclesia felix. Estudios canónicos en homenaje al Prof. Dr. D. Julio Manzanares Marijuán*, Universidad Pontificia, Salamanca, 2002, 610 pp.

La Universidad Pontificia de Salamanca posee, y es plenamente consciente de ello, una impagable deuda para con D. Julio Manzanares, Profesor de su Facultad de Derecho Canónico desde 1971, Decano en los períodos 1974-77 y 1995-98, Rector Magnífico desde 1998 hasta su jubilación por edad en 2002.

Jubilación por edad. La norma es igual para todos, pero pocas personas llegan a la jubilación con tal frescura de espíritu, con su inteligencia tan despierta y tan enteras sus facultades de trabajo, como el Prof. Manzanares Marijuán. Su vida ha sido una vida llena, densa y fructífera; bien puede estar orgullosa la Pontificia salmantina de haber contado –y seguir contando– con su entusiasta dedicación al estudio, a la investigación, a la docencia, y a las delicadas tareas de gobierno, que él desempeñó durante tantos años con evidente acierto y general aplauso.

Y no solamente la Universidad de Salamanca, sino que son muchas otras las instituciones que se han beneficiado y se beneficiarán aún de la entrega al deber y de las cualidades y los conocimientos de Julio Manzanares. Su currículum es buen testimonio de lo que decimos: Profesor invitado de la Universidad Gregoriana desde 1970; Consultor del Consejo Pontificio para la interpretación de los Textos Legislativos desde 1989 a 1999; Consultor de la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, entre 1994 y 1999; miembro desde 1980 de la Junta Jurídica de la Conferencia Episcopal española; Presidente de la Asociación Española de Canonistas entre 1988 y 1992; Vocal del Consejo Directivo de la *Consociatio Internationalis Studio Iuris Canonici promovendo*, así como de la Comisión Asesora de Libertad Religiosa del Ministerio de Justicia durante varios períodos y hasta la actualidad.

Quien esto escribe ha sido compañero del Prof. Manzanares en la mayor parte de las actividades e instituciones que acabamos de dejar reseñadas; así que he podido, de modo directo e inmediato, conocer y compartir con él trabajos e inquietudes de todo tipo, siempre –por su parte sin ninguna reserva ni ambición personal– al servicio ante todo de la Iglesia y de su Derecho, así como de la Universidad y de la ciencia. Y bien puedo asegurar, en esta hora en que ambos nos jubilamos –compartimos, amén de tantas tareas comunes, también una misma